



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:29841/2011

CÓRDOBA, **07 MAR 2013**

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral n° 3004/11, por la que dispone la instrucción de un sumario con motivo de la sustracción de una serie de bienes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas; atento la Conclusión Sumarial nro. 2819/12, la que en todos sus términos es compartida por la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 51660,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Conclusión Sumarial nro. 2819/12 del sumario en cuestión y, sobre la base de lo allí aconsejado:

-No atribuir responsabilidad administrativa alguna, en esta instancia, al personal de la Cátedra de Clínica Pediátrica por el robo de un CPU marca AMD ATHLON, una CPU PENTIUM III, una NOTEBOOK CX 101, un Monitor 19` LG LCD y una impresora multifunción EPSON TX.

-Determinar el perjuicio patrimonial en la suma de \$ 2.780 (Pesos dos mil setecientos ochenta) resultando ésta de no relevante significación económica, en los términos del punto 6 del Anexo I de la Resolución SGN N° 28/06.

-Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, las que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de ésta Universidad en el hecho investigado.

ARTÍCULO 2.- Disponer que a través de la Oficina de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes, a fin de investigar la conducta del Dr. Daniel Alberto Quiroga, por la posible comisión de una falta disciplinaria atento lo prescripto por el art. 2, inciso II) d) de la Ordenanza HCS 9/12.

Mu



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:29841/2011

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios.

sl

81

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: **164**